



# AJDIP/288-2025

## Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
51-2025	04/12/2025	DAFI	DE INMEDIATO

### CONSIDERANDO

- 1- Que mediante oficio INCOPESCA-DAFI-DFCO-PRE-105-2025, la señora Yesenia Núñez Dimarco, Jefe departamento Financiero Contable del INCOPESCA, remite para conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria N°09-2025 por un monto de origen y aplicación de recursos por ¢128,416,200.74 por objeto del gasto y con base en el artículo 29 y sus reformas, de conformidad con el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley N°9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”. Asimismo, la clasificación económica para esta modificación presupuestaria para efectos de verificación de cumplimiento de regla fiscal, considera un gasto corriente de ¢125,478,609.92 en el rebajar y en el aumentar ¢14,873,567.42 para un gasto total en el rebajar y en el aumentar de ¢128,416,200.74
- 2- Que, para efectos de análisis y aprobación de los documentos aportados a la Junta Directiva, se apersonó la señora, Selene Ampié Bermúdez, Coordinadora de la Sección de Presupuesto para la presentación de la Modificación Presupuestaria N°09-2025.
- 3- Que se han observado las Directrices generales de política presupuestaria del periodo y Normas Técnicas de Presupuesto Público R-DC-064-2013 publicada en La Gaceta No. 101 del 28-05-2013 y sus reformas, se emite por clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica de conformidad con lo solicitado en Decreto 41641-H, art. 23 y sus reformas y reglamentos.
- 4- Que los movimientos realizados en el documento presupuestario cumplen con lo establecido según los parámetros definidos en el artículo 11 del Título IV de la Ley No. 9635 en referencia a la verificación del cumplimiento de la regla fiscal de conformidad con la tasa de crecimiento del gasto corriente y el gasto total presupuestario del periodo 2025 con base en los datos y las justificaciones aportadas por las diferentes unidades programáticas del INCOPESCA, las cuales no les afecta el Plan Anual Operativo en la ejecución de los objetivos y metas formulados para el período 2025.
- 5- Que debidamente analizada la modificación presupuestaria presentada por la señora Selene Ampié Bermúdez, Coordinadora de la Sección de Presupuesto y siendo que responde a los requerimientos de los coordinadores presupuestarios, y por considerarla procedente, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

### ACUERDA

- 1-Aprobar la Modificación Presupuestaria N°09-2025, con un origen y aplicación por un monto ¢128,416,200.74 remitida por la señora Yesenia Núñez Dimarco, jefe Departamento Financiero Contable del INCOPESCA, mediante oficio INCOPESCA-DAFI-DFCO-PRE-105-2025, con el siguiente origen y aplicación de recursos por partida y programa, según clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica:



# AJDIP/288-2025

## Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

### a) Clasificación por Objeto del Gasto:

Esta modificación presupuestaria debe ser aprobada por Junta Directiva por clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas de 3 de diciembre del 2018; artículo N°23 del Decreto Ejecutivo N°41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N°9635, Denominado Responsabilidad Fiscal de la República. Siendo el rebajar y aumentar por objeto del gasto de la siguiente manera:

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA  
REBAJA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°09-2025  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR OBJETO GASTO**

Partida	Descripción	Programa No. 1	Programa No. 2	Total
		Disminución	Disminución	Disminución
0	REMUNERACIONES	41,879,244.56	53,218,819.04	95,098,063.60
1	SERVICIOS	6,856,972.00	15,479,081.42	22,336,053.42
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,390,840.45	1,592,339.53	2,983,179.98
5	BIENES DURADEROS	0.00	2,937,590.82	2,937,590.82
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,269,600.00	3,791,712.92	5,061,312.92
		<b>51,396,657.01</b>	<b>77,019,543.73</b>	<b>128,416,200.74</b>

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA  
AUMENTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°09-2025  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR OBJETO GASTO**

Partida	Descripción	Programa No. 1	Programa No. 2	Total
		Aumento	Aumento	Aumento
0	REMUNERACIONES	100,000.00	0.00	100,000.00
1	SERVICIOS	1,450,000.00	1,720,248.00	3,170,248.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	11,603,319.42	11,603,319.42
5	BIENES DURADEROS	0.00	113,542,633.32	113,542,633.32
		<b>1,550,000.00</b>	<b>126,866,200.74</b>	<b>128,416,200.74</b>

### b) Clasificación económica:

Según la Clasificación Económica del Gasto, la Modificación Presupuestaria N°09-2025 incluye Gastos Corrientes de ₡14,873,567.42 y Gastos de Capital de ₡113,542,633.32 de conformidad con el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley N°9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” y sus reformas, en su artículo 29

AJDIP/288-2025  
Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público	Programa 1				Programa 2				Total	
	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	
1 GASTOS CORRIENTES	51,396,657.01	1,550,000.00	-49,846,657.01	74,081,952.91	13,323,567.42	-60,758,385.49	125,478,609.92	14,873,567.42	-110,605,042.50	
1.1 GASTOS DE CONSUMO	49,127,057.01	1,550,000.00	-47,577,057.01	69,809,991.99	13,323,567.42	-56,486,424.57	118,937,049.00	14,873,567.42	-104,063,481.58	
1.1.1 REMUNERACIONES	41,879,244.56	100,000.00	-41,779,244.56	53,218,819.04	0.00	-53,218,819.04	95,098,063.60	100,000.00	-94,998,063.60	
1.1.1.1 Sueldos y salarios	25,805,436.69	0.00	-25,805,436.69	35,857,653.08	0.00	-35,857,653.08	61,663,089.77	0.00	-61,663,089.77	
1.1.1.2 Contribuciones sociales	16,073,807.87	100,000.00	-15,973,807.87	17,361,165.96	0.00	-17,361,165.96	33,434,973.83	100,000.00	-33,334,973.83	
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	7,247,812.45	1,450,000.00	-5,797,812.45	16,591,172.95	13,323,567.42	-3,267,605.53	23,838,985.40	14,773,567.42	-9,065,417.98	
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,269,600.00	0.00	-2,269,600.00	4,271,960.92	0.00	-4,271,960.92	6,541,560.92	0.00	-6,541,560.92	
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	1,000,000.00	0.00	-1,000,000.00	480,248.00	0.00	-480,248.00	1,480,248.00	0.00	-1,480,248.00	
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	1,269,600.00	0.00	-1,269,600.00	3,600,500.00	0.00	-3,600,500.00	4,870,100.00	0.00	-4,870,100.00	
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	0.00	0.00	0.00	191,212.92	0.00	-191,212.92	191,212.92	0.00	-191,212.92	
2 GASTOS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	2,937,590.82	113,542,633.32	110,605,042.50	2,937,590.82	113,542,633.32	110,605,042.50	
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	2,937,590.82	0.00	-2,937,590.82	2,937,590.82	0.00	-2,937,590.82	
2.1.1 Edificaciones	0.00	0.00	0.00	2,937,590.82	0.00	-2,937,590.82	2,937,590.82	0.00	-2,937,590.82	
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	113,542,633.32	113,542,633.32	0.00	113,542,633.32	113,542,633.32	
2.2.1 Maquinaria y equipo	0.00	0.00	0.00	0.00	113,542,633.32	113,542,633.32	0.00	113,542,633.32	113,542,633.32	
GASTO TOTAL	51,396,657.01	1,550,000.00	-49,846,657.01	77,019,543.73	126,866,200.74	49,846,657.01	128,416,200.74	128,416,200.74	0.00	

La modificación contempla según clasificación económica y para efectos del SIPP un Gasto Corriente en el rebajar de ₡125,478,609.92 y en el aumentar por ₡14,873,567.42 para un efecto neto de ₡-



# AJDIP/288-2025

## Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

110,605,042.50; contempla Gastos de Capital en el aumentar por un monto de ¢113,542,633.32 y un rebajar de ¢2,937,590.82 para un efecto neto por ¢110,605,042.50 y presenta un Total con un rebajar y aumentar por el monto de ¢128,416,200.74 para un efecto neto de ¢0.00.

Para efectos de verificación de regla fiscal la modificación incluye un Gasto Corriente en el rebajar de ¢125,478,609.92 y el aumentar por ¢14,873,567.42 para un efecto neto de ¢-110,605,042.50 y un Gasto Total en el rebajar y el aumentar de ¢128,416,200.74 para un efecto neto de ¢0.00.

Para la presente modificación presupuestaria no se incorporan movimientos en subpartidas financiadas con transferencias corrientes del Gobierno Central.

### c) Para efectos de regla fiscal

Se cumple con la regla fiscal establecida a la institución para el periodo 2025, tanto para el gasto corriente como para el gasto total, según se muestra en el cuadro siguiente:

Verificación de Regla Fiscal 2025			
	Gasto Corriente	Gasto de Capital	Gasto Total
Gasto Inicial Permitido 2025	1,806,497,392.48	55,100,294.45	1,861,597,686.93
Nuevo Gasto Permitido 2025 <sup>1/</sup>	2,051,089,046.24	55,100,294.45	2,106,189,340.69
Cesión de espacio en Regla Fiscal <sup>2/</sup>		400,000,000.00	400,000,000.00
Total Gasto Permitido 2025	2,051,089,046.24	455,100,294.45	2,506,189,340.69
Presupuesto Ordinario	1,806,497,392.48	55,100,294.45	1,861,597,686.93
Modificación Presupuestaria 01	- 3,000,000.00	3,000,000.00	-
Modificación Presupuestaria 02	- 8,500,000.00	8,500,000.00	-
Modificación Presupuestaria 03	-	-	-
Modificación Presupuestaria 04	- 453,001.00	453,001.00	-
Modificación Presupuestaria 05	53,519,731.58	-	53,519,731.58
Modificación Presupuestaria 06	36,002,467.88	38,000,000.00	74,002,467.88
Presupuesto Extraordinario 01	14,619,454.30	502,450,000.00	517,069,454.30
Modificación Presupuestaria 07	- 334,000.00	334,000.00	-
Modificación Presupuestaria 08	- 2,300,000.00	2,300,000.00	-
Modificación Presupuestaria 09	- 110,605,042.50	110,605,042.50	-
Presupuesto Definitivo	1,785,447,002.74	720,742,337.95	2,506,189,340.69
Disponible Regla Fiscal	265,642,043.50	265,642,043.50	0.00
Trasladado a Gasto de Capital	265,642,043.50		
Nuevo Disponible Regla Fiscal	-		

<sup>1/</sup> Establecido en el oficio MH-STAP-OF-0810-2025, en relación con el Decreto Ejecutivo N.º 45001-H, que reforma el Artículo 2º del Decreto Ejecutivo N.º 41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N.º 9635, denominada Responsabilidad Fiscal de la República.

<sup>2/</sup> Espacio de crecimiento en regla fiscal para el gasto total autorizado en el Acuerdo N.º MH-DM-ACDO-0084-2025, conforme al art. 26 del Decreto Ejecutivo N.º 41641-H.

Se atiende lo dispuesto en la Ley 9635 y su reglamento en cuanto al cumplimiento de regla fiscal, por lo tanto, la institución toma las acciones correspondientes. Aunado a lo anterior esta modificación se realiza, de conformidad con la Ley N°8131, Ley de la Administración Financiera de la República y



# AJDIP/288-2025

## Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

Presupuestos Públicos de 18 de setiembre del 2001 y sus reformas; el Decreto Ejecutivo N°32988-H-MP, reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 31 de enero 2006 y sus reformas; las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público R-DC-24-2012 del 27 de febrero del 2012 y R-DC-064-2013 del 28-05-2013 de la Contraloría General de la República.

2.Acuerdo Firme.



**Lic. Ana Alfaro Solís**  
**Secretario Técnico Junta Directiva**